

1396

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/13

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **10 JUL. 2013**

**RESUELVO**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14559 de fecha 26 de junio de 2013; Informe Inspectivo de fecha 27 de junio de 2013; Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 21748 de fecha 09 de abril de 2013, emitida por la Secretaría Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la **Feria Municipal**, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA N° 743 LOCAL 882  
NOMBRE : JOSE ENRIQUE JARA SANDOVAL  
RUT. : ██████████  
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS  
ROL S.I.I. : 360-38  
UNIDAD VECINAL : 32

**2.- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar documentación aclaratoria de uso de la propiedad, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

**3.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JOSE ENRIQUE JARA SANDOVAL**, RUT ██████████, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**5.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



CHORÁCIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mmm  
05.07.13